INFORME DE EVALUACIÓN Nº 32/2013

LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2013

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE FONDOS NO TRANSFERIDOS EN CONCEPTO DE ROYALTÍES"

PROPUESTA TÉCNICA

1-INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las 11.00 horas, se reúne los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación a los efectos de elaborar el informe del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Piribebuy.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al art. 56 del Decreto 21.909/03

El comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las condiciones del llamado en cuestión.

2- ANTECEDENTES

a) **Nº de PAC:** ID 257.534

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el rubro 580-30-011 del Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2013.

c) **Publicación:**

- **En el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):** 22 de octubre de 2013.

- **Se ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:**

- Abog. Blas Víctor Vega-Estudio Jurídico San Blas
- Abog. Sergio Salomón Salinas
- SGB & Asociados
- Grupo COMPACEX SACI
- A.F Consultora S.A

d) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, al Sr. David Adriano Bogado Villalba Secretario General, Lic. Norma Arévalos de Otazo, Directora de Administración y Finanzas y la Sra. Lilian Beatriz Medina, Encargada de División de Bienes Patrimoniales.

3- ACTO DE APERTURA

En fecha 28 de octubre de 2013 a las 08:00 hs., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres ofertas, en el local Municipalidad de Piribebuy, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sitio en la calle Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, contando con la presentación de 3 (Tres) ofertas, pertenecientes a las firmas:

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Arévalos de Otazo
Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Lilian Medina
Municipalidad

Nº	Expediente Nº/ fecha	Oferente
1	10.545 de fecha 28/10/2013	Abog. Sergio Salomón Salinas Cubilla
2	10.546 de fecha 28/10/2013	GRUPO COMPACEX SACI
3	10.547 de fecha 28/10/2013	SGB & Asociados-Consultoria Integral

4- ANÁLISIS DE OFERTAS

Antecedentes

Una vez recepcionada las documentaciones del presente procedimiento convocado por la Municipalidad de Piribebuy, se constata que:

-El tipo de procedimiento corresponde a: Licitación Contratación Directa, conforme al art. 16 de la Ley 2051/2003.

❖ Resolución J.M Nº 596/13 de fecha 3 de setiembre de 2013 *"Por la cual se aprueba la minuta presentada por el Concejal Enmanuel Gini Orué, en consecuencia, recomendar al ejecutivo municipal a realizar los actos de administración necesarios para contratar servicios técnicos especializados para realizar el análisis, la verificación y los cálculos correspondientes a la distribución de royaltíes y compensaciones de los montos que le corresponden al Municipio de Piribebuy desde el ejercicio fiscal 2000 al 2010 conforme a lo establecido en la Ley Nº 1309/98 y sus modificaciones, leyes (1829/01; 2391/04; 2442/04; 2824/05; 3512/08) y la ley Nº 3984/10 vigente para que en base al resultado de la investigación, la Municipalidad de Piribebuy pueda tomar las medidas necesarias para recuperar y precautelar el patrimonio municipal".*

❖ Resolución I.M Nº 1094/2013 de fecha 21 de setiembre de 2013 *"Por la que se dispone el inicio del llamado a licitación para Contratación de Servicios para la Recuperación de Fondos no transferidos en concepto de Royaltíes y Compensaciones y se implementa el procedimiento de Licitación Contratación Directa".*

❖ Se ha verificado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal (2013).

❖ Nº de Expediente creado para el presente llamado a Licitación Contratación Directa: 335.304

❖ Se ha cursado invitaciones a las siguientes personas:

- Blas Víctor Vega- Estudio Jurídico San Blas
- Sergio Salomón Salinas
- SGB & Asociados
- Grupo Compacex SACI
- A.F. Consultora S.A

Lic. Lilian Madrid
División de Bienes Patrimoniales
Municipalidad de Piribebuy

❖ **Tomaron conocimiento a través del Portal-SICP:** Todos los participantes fueron invitados para el procedimiento.

Y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*---

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados con la propuesta para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente llamado, alegando el art. **61 del Decreto 21909/03 que reza lo siguiente:** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* El resultado de dicho estudio se especifica a continuación resume en la siguiente planilla:

DOCUMENTACIONES	**Abog. Sergio Salomón Salinas Cubilla- Expediente Nº 10.545 de fecha 28/10/2013**	**GRUPO COMPACEX SACI- Expediente Nº 10.546 de fecha 28/10/2013**	**SGB & Asociados- Expediente Nº 10.547 de fecha 28/10/2013**
a. El formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple	Cumple	Cumple
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley Nº	No cumple	No cumple	Cumple

Abog. David Rogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

...valos de Otazo
Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Lilian Medina
División de Bienes Patrimoniales
Municipalidad de Piribebuy

2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *			
c. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	No cumple	Cumple
d. Los documentos se encuentran firmados	Cumple	Cumple	Cumple

Teniendo en cuenta lo establecido en el inc. c) punto 17 de las IAO que reza lo siguiente: La Convocante tendrá en cuenta el criterio CALIDAD – COSTO previsto para las consultorías en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes. En efecto a ello la Evaluación se iniciara con la verificación de las documentaciones sustanciales (Artículo 61 del Decreto 21909/03), quedando descalificadas aquellos oferentes que no cumplan con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.

Invocando el art. 60 del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones; y teniendo en cuenta que en cuanto a las documentaciones sustanciales solo ha cumplido la Empresa SGB & Asociados representado por Ricardo Miguel González Giménez, con C.I Nº 2.238.607.

Lic. Lilian Medina
División de Bienes Patrimonial
Municipalidad de Piribebuy

Arq. Valos de Otazo
Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	*PUNTAJE MÁXIMO*	Abog. Sergio Salomón Salinas Cubilla- Expediente Nº 10.545 de fecha 28/10/2013	GRUPO COMPACEX SACI- Expediente Nº 10.546 de fecha 28/10/2013	SGB & Asociados Expediente Nº 10.547 de fecha 28/10/2013
A- Experiencia		**Puntaje obtenido**	**Puntaje obtenido**	**Puntaje obtenido**
Experiencia comprobada de haber realizado trabajos de análisis de las leyes referentes a la distribución de Royaltíes y Compensaciones por lo menos una institución municipal o gobierno departamental. Para ello deberá presentar certificado de trabajos realizados o copia de contrato. - *Presentar copia de Experiencia de haber realizado este tipo de trabajo por lo menos en una institución pública, especialmente en la categoría de Municipalidades, debidamente certificado y autenticado por Escribanía Pública* **Se otorgarán 20 puntos por cada trabajo.**	40	0	0	40
Experiencia comprobada de que en base a los trabajos realizados de análisis de leyes referentes a la distribución de royaltíes y compensaciones han servido de base para realizar denuncias ante los organismos superiores de control (Contraloría General de la República, Auditoría del Poder Ejecutivo). Para ello, deberá presentar certificado otorgado por lo menos por una institución	30	0	0	30

municipal o gobierno departamental con copia de denuncia presentada ante algún organismo de control. **Se otorgarán 15 puntos por cada trabajo.**				
Experiencia comprobada de que algún organismo de control ha certificado que en base a los trabajos realizados se han detectado irregularidades en el sistema de cálculo y distribución de los recursos de royaltíes y compensaciones. Para ello se deberá presentar certificado o copia del Organismo de Control. **Se otorgarán 15 puntos por cada trabajo**	15	0	0	15
Experiencia comprobada de que en base a las irregularidades detectadas se ha solicitado al Ministerio de Hacienda la devolución de los recursos adeudados a por lo menos una Municipalidad. Para ello, deberá presentar certificado o copia de solicitud de devolución de aportes no transferidos a la Municipalidad. **Se otorgarán 15 puntos por cada trabajo**	15	0	0	15
TOTAL DE PUNTOS	**100**			
Puntaje mínimo	**80**	**0**	**0**	**100**

Alegando que las ofertas deberán alcanzar un puntaje mínimo de 80 puntos de 100, dejando expresa constancia de que serán rechazadas las ofertas que no alcancen el puntaje mínimo establecido; por lo que, en nuestra opinión, SGB & Asociados pasa a la siguiente etapa de evaluación.

En ese sentido, y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Y, dentro de ese marco, y atendiendo a que la presente contratación es de suma importancia para la institución municipal, considerando que lo que se pretende es la recuperación de los fondos pertenecientes a la institución, por lo que se recomienda seguir con el proceso de evaluación.

Lic. Lilian Medina
División de Bienes Patrimon
Municipalidad de Piribe

Arq. Valois de Otazo
Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Abog. David Rogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

DOCUMENTACIONES	SGB & Asociados- Expediente Nº 10.547 de fecha 28/10/2013
a) Fotocopia de certificado de cumplimiento tributario expedida por la SET	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA, correspondiente al mes anterior de la fecha de presentación de la oferta.	Cumple
d) Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta; correspondiente al último ejercicio fiscal vencido.	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente comercial del Oferente.	No cumple
f) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
➢ Deberá presentar Balance General del	No cumple

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Arcualos de Otazo
Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Lilian Medina
División de Bienes Patrimoniales
Municipalidad de Piribebuy

ejercicio fiscal 2012 y 2011.	
Certificado o documento debidamente autenticado que demuestre trabajos de alto nivel técnico realizado sobre el sistema de cálculo y distribución de royaltíes y compensaciones.	Cumple
Copia de título universitario del personal clave, cuyo nivel de instrucción debe ser universitaria de la carrera de Derecho, acompañada de currículum vitae y la copia de C.I.	No cumple (Falta currículum)

En la tabla precedente se observa la falta de documentos formal (No sustancial), motivo por el cual este comité de evaluación ha procedido a solicitar a la firma afectada, por lo que ha remitido las documentaciones según expediente Nº 10.629 de fecha 5 de noviembre de 2013.

Esta solicitud se realiza conforme a lo establecido en el art. 59 del Decreto Nº 21.909/2003 que reza lo siguiente: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.*

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
DIVISION DE BIENES PATRIMONIALES

Lic. Juan Medina
División de Bienes Patrimoniales
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Adm. Carlos de Otazo
Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
SECRETARIA GENERAL

Abg. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

5- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, el comité de Evaluación, recomienda que la oferta de SGB & Asociados representado por el Sr. Ricardo Miguel González Giménez, pase a la siguiente etapa de evaluación.

Es nuestro informe.

Lic. Lilian Medina
Bienes Patrimoniales
Comité de Evaluación

Lic. Norma Arévalos
Directora de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 34/2013

LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2013

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE FONDOS NO TRANSFERIDOS EN CONCEPTO DE ROYALTÍES"

PROPUESTA ECONÓMICA

1-INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las 11.30 horas, se reúne los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación a los efectos de elaborar el informe del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la ofertas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Piribebuy.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al art. 56 del Decreto 21.909/03

El comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las bases y condiciones del llamado en cuestión.

2- ANTECEDENTES

a) **Nº de PAC:** ID 257.534

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el rubro 580-30-011 del Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2013.

c) **Publicación:**

- **En el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):** 22 de octubre de 2013.

- **Se ha cursado invitaciones a las siguientes personas:**
- Abog. Blas Víctor Vega-Estudio Jurídico San Blas
- Abog. Sergio Salomón Salinas
- SGB & Asociados
- Grupo COMPACEX SACI
- A.F Consultora S.A

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, al Sr. David Adriano Bogado Villalba Secretario General, Lic. Norma Arévalos de Otazo, Directora de Administración y Finanzas y la Sra. Lilian Beatriz Medina, Encargada de División de Bienes Patrimoniales.

3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, **en fecha 7 de noviembre de 2013 a las 08:30 hs.**, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres ofertas de la propuesta económica, en el local Municipalidad de Piribebuy, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la calle Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros.

En ese sentido se menciona que la única oferta que ha pasado a la etapa de evaluación de la oferta económica es la de la Empresa SGB & Asociados.

4- ANALISIS DE OFERTAS

Antecedentes

Antecedentes

Art. Una vez recepcionada las documentaciones del presente procedimiento convocado por la Municipalidad de Piribebuy, se constata que:

-El tipo de procedimiento corresponde a: Licitación Contratación Directa, conforme al art. 16 de la Ley 2051/2003.

Resolución J.M Nº 596/13 de fecha 3 de setiembre de 2013 "*Por la cual se aprueba la minuta presentada por el Concejal Enmanuel Gini Orué, en consecuencia, recomendar al ejecutivo municipal a realizar los actos de administración necesarios para contratar servicios técnicos especializados para realizar el análisis, la verificación y los cálculos correspondientes a la distribución de royaltíes y compensaciones de los montos que le corresponden al Municipio de Piribebuy desde el ejercicio fiscal 2000 al 2010 conforme a lo establecido en la Ley Nº 1309/98 y sus modificaciones, leyes (1829/01; 2391/04; 2442/04; 2824/05;*

3512/08) y la ley Nº 3984/10 vigente para que en base al resultado de la investigación, la Municipalidad de Piribebuy pueda tomar las medidas necesarias para recuperar y precautelar el patrimonio municipal".

❖ Resolución I.M Nº 1094/2013 de fecha 21 de setiembre de 2013 *"Por la que se dispone el inicio del llamado a licitación para Contratación de Servicios para la Recuperación de Fondos no transferidos en concepto de Royaltíes y Compensaciones y se implementa el procedimiento de Licitación Contratación Directa".*

❖ Se ha verificado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal (2013).

❖ Nº de Expediente creado para el presente llamado a Licitación Contratación Directa: 335.304

❖ Se ha cursado invitaciones a las siguientes personas:

- Blas Víctor Vega- Estudio Jurídico San Blas
- Sergio Salomón Salinas
- SGB & Asociados
- Grupo Compacex SACI
- A.F Consultora S.A

❖ **Tomaron conocimiento a través del Portal-SICP:** Todos los participantes fueron invitados para el procedimiento.

Lic. Lilian Medina
División de Bienes Patrimonia
Municipalidad de Piribebuy

Municipalidad de Piribebuy

Abog. David Ignacio Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

- Se ha verificado además el cumplimiento por parte de la convocante, en relación a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes que reza lo siguiente: Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el comité de evaluación se halla expedido acerca de las propuestas técnicas, la Convocante notificará a los oferentes que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. La Convocante deberá notificar simultáneamente por escrito a los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura deberá permitir a los oferentes tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura. La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es optativa.

Teniendo en cuenta que para la Etapa de Evaluación de la propuesta económica o de precios se considera la oferta de SGB & Asociados, dado que, solamente dicha oferta ha reunido los requisitos básicos para la evaluación de la oferta económica.

Conforme a ello, se ha analizado la oferta económica, cuyo detalle se especifica a continuación:

1	2	3	4	5	6	7
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	80101604-999	Servicio de Recuperación de Fondos no transferidos en concepto de ROYALTÍES	Global	1	**75.000.000**	**75.000.000**

Precio Total:	75.000.000

Setenta y cinco millones

Lic. Lilian Medina
Division de Bienes Patrimonia
Municipalidad de Piribeb

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Conforme a las bases y condiciones de la licitación la cual expresa: Para la evaluación del Precio se procederá de la siguiente manera: (Equivalente al 20%)

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas

DATOS PARA LA EVALUACIÓN COMBINADA

PROPUESTA DE PRECIOS: 20%

Puntaje de Costo = Costo Oferta Mínima x 100 : 75.000.000 x 100: 100 puntos

Costo Oferta 75.000.000

PROPUESTA TÉCNICA:

OFERENTE	PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE OBTENIDO PARA LA CALIFICACIÓN FINAL
Abog. Sergio Salomón Salinas Cubilla	0	0
GRUPO COMPACEX SACI	0	0
SGB & Asociados-Consultoria Integral	100	80

Fórmula: 100 puntos ———————— 80%

100 puntos ———————— x%

Resultado: 80%

Evaluación Combinada:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo)

Como se puede visualizar la oferta de SGB & Asociados ha reunido los requisitos de la evaluación técnica, como así también de la evaluación económica.

Y alegando lo establecido en las condiciones del llamado cuyo texto expresa lo siguiente: La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada, se resume que tales condiciones son reunidas por la firma SGB & Asociados del Sr. Ricardo Miguel González Giménez.

5- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; tales condiciones son reunidas por la firma SGB & Asociados del Sr. Ricardo Miguel González Giménez.

6- CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

1	2	3	4	5	6	7
*Item**	*Código Catalogo**	*Descripción del Bien **	*Unidad***	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Precio Total*
1-	80101604-999	Servicio de Recuperación de Fondos no transferidos en concepto de ROYALTÍES	*Global*	*1*	75.000.000	75.000.000
Precio Total:	75.000.000					

Setenta y cinco millones

7- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 21/2013 ""**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE FONDOS NO TRANSFERIDOS EN CONCEPTO DE ROYALTÍES"** a la Empresa SGB & Asociados, representado por el Sr. Ricardo Miguel González Giménez, con C.I Nº 2.238.607, RUC 2238607-6 con un contrato, por un monto de G. 75.000.000 (Setenta y cinco millones).

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Arévalos de Cristo
Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Julian Medina
División de Bienes Patrimonio
Municipalidad de Piribebuy

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe

Lic. Lilian Medina
Bienes Patrimoniales
Comité de Evaluación

Lic. Norma Arévalos
Directora de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Comité de Evaluación